

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022

Contratación de Servicio de Emergencias Médicas y Control de Ausentismo Laboral para el personal de IAFAS

PLIEGO de CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º: OBJETO.

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la Contratación de Servicio de Emergencias Médicas en Paraná (Sede Central del IAFAS, Dpto. Inspecciones, Dpto. Juego Responsable, Sala de Sorteos, División Archivo, Casino Paraná, Sala Tragamonedas 25 de Mayo, Casino Victoria y Casino Chajarí. y Contratación Servicio Control de Ausentismo Laboral para los agentes que presten funciones en Paraná, Concordia, Victoria, Colón, Gualeguaychú, Concepción del Uruguay, La Paz, Chajarí y Federación.-

ARTICULO 2º: DESCRIPCION del SERVICIO y LUGARES de PRESTACION

En el ANEXO adjunto a la presente licitación, se determina las especificaciones técnicas del servicio a contratar, como así también se indica la cantidad de agentes que cumplen funciones y que estarán comprendidos en el servicio.

ARTICULO 3º: DURACION del SERVICIO

El período de duración del servicio contratado será por veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de notificación de adjudicación, prorrogable por otros veinticuatro (24) meses más si el servicio es considerado satisfactorio, en las mismas condiciones originalmente contratadas. Se suscribirá un **CONTRATO** con la firma prestataria en el que se establecerán las condiciones de prestación, en concordancia con las estipuladas en los pliegos y como consecuencia de la oferta presentada, dentro de los diez (10) días corridos posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación.

ARTICULO 4º: PRESENTACION.

La propuesta deberá presentarse en sobre u otro contenedor cerrado y lacrado, consignándose en la cubierta el número y objeto de la Licitación, día y hora de apertura de la misma. Dicho sobre contendrá el Presupuesto detallado, con cantidades en letras

y números coincidentes con el total de la oferta; además de los correspondientes comprobantes de Garantía de Oferta y constancia actualizada de encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial (acorde al Art. 2º del P.C.G.) en caso de poseerla de años anteriores, deberá presentar su vigencia para el año en curso.

Será recibida en la División Mesa de Entradas del Instituto, calle 25 de Mayo 255 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, hasta el día y hora establecidos en la Licitación.

ARTICULO 5º: ACEPTACIÓN.

La sola presentación de la oferta implica la aceptación lisa y llana de todos y cada uno de los artículos que conforman el **Pliego de Condiciones Generales (P.C.G.)** y el **Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.)**.-

ARTICULO 6º: FORMA de COTIZAR.

La propuesta económica deberá detallar claramente el costo mensual del Servicio de Emergencias Médicas y del Control de Ausentismo Laboral para el personal del IAFAS que se detalla en el Anexo que forma parte del presente.

Además deberá adjuntarse toda la documentación que demuestre efectivamente encontrarse habilitado para brindar dichos servicios y puntualizara las características de los mismos, a fin de permitir efectuar una correcta evaluación de lo ofrecido

La cotización deberá estar expresada en moneda Argentina y deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y otros Gravámenes si los hubiere; el Instituto es sujeto EXENTO frente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)-.

ARTICULO 7º: GARANTIA de OFERTA.

Los proponentes deberán presentar una garantía de oferta, que será del **uno por ciento (1%)** del valor total cotizado; en caso de cotizaciones alternativas, las garantías se calcularán sobre el mayor valor propuesto.

A los fines de la aplicación de lo establecido en el presente deberán remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales Artículos 27º y 28º.-

ARTÍCULO 8º: GARANTIA DE ADJUDICACION

Será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado aumentándose a tal porcentaje la consignada en el Art. 22º del P.C.G..-

Este requisito deberá cumplimentarse dentro de los diez (10) días a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación, salvo el caso que, antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario de cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.-

ARTICULO 9º: VALIDEZ de la OFERTA.

La oferta presentada tendrá validez plena por **treinta (30) días hábiles** contados desde la apertura de la Licitación. Vencido dicho término sin que se hubiese resuelto la adjudicación, los oferentes que se acojan a lo estipulado en este artículo y opten por el desistimiento de sus propuestas lo comunicarán por escrito al Instituto, caso contrario se tendrá por válida la misma.-

ARTICULO 10º: FORMA de ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se hará como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y de conformidad a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales.

La presentación de una sola oferta no invalidará el acto licitatorio; la adjudicación incluye todos los gastos que se originen por fletes, acarreos, descargas y entrega de la mercadería.-

ARTICULO 11º: PLAZO de ENTREGA.

En las respectivas propuestas los señores oferentes deberán indicar el inicio de la prestación del servicio, el que no podrá exceder **los diez (10) días hábiles** contados a partir de la notificación de la adjudicación.

ARTICULO 12º: FORMA de PAGO.

El pago al proveedor se efectuara en el Depto. Tesorería del Instituto, previo trámites administrativos corrientes, a mes vencido dentro de los diez (10) días de la fecha de recepción de la factura, la cual detallara los servicios prestados durante ese mes.

El Instituto no reconocerá ningún aumento en el precio de lo cotizado durante el tiempo de mantenimiento de la oferta y/o del plazo de provisión del servicio, según corresponda cualquiera sea la

denominación que se utilice para aumentar el valor de los servicios cotizados.

La presentación de la propuesta implica que el OFERENTE renuncia en forma expresa a cualquier reclamo de aumento en el precio cotizado cualquiera sea su origen, incluidos los acontecimientos imprevisibles o extraordinarios.

ARTICULO 13°: RETENCIONES.

En oportunidad de hacerse efectivo el pago de las facturas, el Instituto retendrá los impuestos que corresponden de acuerdo a las Leyes Impositivas vigentes, debiendo el adjudicatario acreditar el pago de los Impuestos Provinciales y Nacionales de los cuales fuera responsable.-

ARTICULO 14°: PENALIDADES y/o MULTAS.

Si el adjudicatario no cumpliera con el plazo de entrega estipulado, se le aplicarán las siguientes multas:

- **el equivalente al tres por mil (3 ‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) primeros días**
- **el equivalente al cinco por mil (5 ‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) días siguientes**
- **el equivalente al diez por mil (10 ‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) días siguientes**
-

Además de las sanciones estipuladas en el Capítulo XIII y Capítulo XIV de la

Reglamentación de Contratación del Estado (Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P.).-

ARTICULO 15°: CONFIDENCIALIDAD Toda información a la que el Proveedor o Terceros contratados por aquel tengan acceso o se produzca en el marco de la ejecución del presente Contrato o tareas conexas o complementarias al mismo, deberá ser mantenida bajo estricta reserva. Se encuentra prohibida, salvo autorización expresa y por escrito, su reproducción, copia, distribución o publicación, en cualquier medio, sea físico o digital. Quebrantar esta prohibición hará pasible al infractor de las sanciones contractuales correspondientes y de las acciones legales que resulten pertinentes para la reparación e indemnización de los eventuales daños y perjuicios que pudiera ocasionarle al Instituto la divulgación de información bajo reserva

ARTICULO 16º: CONSULTAS y ACLARACIONES.

Las consultas y aclaraciones podrán efectuarse en días hábiles administrativos, hasta cinco (5) días antes de la apertura de esta licitación; durante el horario de 08,00 horas a 12,00 horas, en el Área Servicio Medico Laboral al teléfono (0343)4201197; en el Dpto. Compras y Suministros – Gerencia Administrativa Contable, en forma personal o a los teléfonos (0343) 4201134 / 4201145.

ARTICULO 17º: CIRCULARES.

Las circulares que se emitan con motivo de aclaraciones solicitadas por oferentes o por iniciativa del Instituto, serán dadas a conocer a todos y formarán parte de la documentación del presente llamado a licitación

DOCH8 GAC CPR 002

ANEXO TECNICO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS

DESCRIPCION DEL SERVICIO

El Servicio contratado deberá brindar cobertura de Emergencias Médicas (AREA PROTEGIDA) a cualquier persona que dentro de los límites comprendidos sufran EMERGENCIA y/o URGENCIA MEDICA, incluyendo la atención de patologías menores cubriendo a todas las personas que se encuentren o transiten en el edificio mencionado correspondiendo en su atención los casos de Emergencias derivados de enfermedades súbitas, y/o accidente de cualquier causa, mediante el envío de unidades médicas, las cuales asistirán al paciente tratando de lograr su estabilización, para con posterioridad trasladarlo si se considera necesario por el profesional actuante, al centro asistencia que correspondiera. Se considerara AREA PROTEGIDA a la Sede Central del IAFAS, Dpto. Inspecciones, Dpto. Juego Responsable, Sala de Sorteos, División Archivo, Casino Paraná, Sala Tragamonedas 25 de Mayo, Casino Victoria y Casino Chajarí.

El Servicio deberá contar con bases operativas distribuidas en la zona de cobertura que garanticen estar cerca del lugar donde se produce la emergencia y por consiguiente llegar de inmediato. Las unidades móviles de atención médica (Ambulancias) deberá contar con equipos de RCP avanzada para Emergencias Médicas y Cumplimentar con toda la normativa vigente.

Cuando el Medico decida realizar el traslado del paciente será al Centro Asistencial que corresponda por Cobertura de Obra Social o ART y/o Institución Pública, en el caso de no contar la persona con Cobertura Médica o al Centro Médico designado por ART en el caso de Accidente de Trabajo.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE CONTROL DE AUSENTISMO LABORAL

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

- Controles de Reconocimiento Médico domiciliarios y consultorio.
- Justificación, registro y estadísticas de todas las licencias

médicas establecidas en el Estatuto del Empleado Público y Reglamento de personal del IAFAS.

ATENCIÓN EN CONSULTORIO

- Luego de constatar fehacientemente la identidad del Empleado solicitante a través del D.N.I. o documento único de Identidad, dará atención a todos los Empleados del Casino que se presenten en el Consultorio.
- Evaluará el estado de salud del empleado con su correspondiente examen Físico.
- Justificará el ausentismo por Causa Médico si surge del examen médico realizado que la patología que presenta el empleado le impide realizar sus Tareas.
- Luego de la atención emitirá el correspondiente formulario, el cual el Empleado atendido usará como prueba de la atención, por lo que deberá estar correctamente emitido, con su respectivo membrete conteniendo la dirección, firma y sello del profesional interviniente.

RECONOCIMIENTOS MÉDICOS DOMICILIARIOS

- El reconocimiento médico domiciliario de ausentismo laboral de los empleados en el día, por cualquier causa que le sea solicitado por el Área Personal del Casino, ya sea por enfermedad del titular, familiar, accidente de trabajo, maternidad, reconocimiento médico domiciliario de reposo, de cortesía, entre otras opciones.
- Al día siguiente al del reconocimiento, el prestador deberá, a modo de adelanto, enviar por vía de correo electrónico al Personal del Casino una planilla con el resultado de las prestaciones efectuadas, el que incluirá el diagnóstico y/o cualquier otro dato que la prestación hubiere generado, justificando o no el ausentismo incurrido por el empleado, con el período de licencia aclarando desde su comienzo hasta su finalización y la fecha de reintegro, si correspondiera, y en caso de ser por familiar, indicando también nombre, parentesco y motivo que generó el cuidado del familiar a cargo.
- En la visita médica el profesional actuante informará al empleado que vencido el período otorgado, deberá reintegrarse a trabajar, en el caso que el empleado continúe enfermo, deberá solicitar nuevo reconocimiento médico.

- El profesional que realice el control de ausentismo, deberá ser preferentemente Médico especialista en medicina laboral, en su defecto Médico matriculado en la Provincia de Entre Ríos, y/o los servicios de emergencias, deberán contar con la correspondientes habilitaciones del Ministerio de Salud de la Provincia.

El prestador deberá contar con un Call Center propio debidamente Homologado y acreditado ante los organismos que correspondan.

El prestador deberá poseer un Director Médico que acredite especialidad en Medicina Laboral y Medicina Legal. Asimismo deberá acreditar haber prestado los servicios requeridos al menos con una antigüedad de un (1) año comprobables en organismos públicos de la provincia.

Cantidad de agentes que cumplen funciones y que estarán comprendidos en los Servicios requeridos, se detalla a continuación:

SUCURSALES PERTENECIENTES A IAFAS	
sucursal	empleados
PARANÁ – SEDE CENTRAL	301
PARANÁ SALAS DE JUEGOS	136
CHAJARI CASINO	40
CHAJARI - SALA TRAGAMONEDAS ANEXA	13
COLON - CASINO	66
CONCEPCION DL URUGUAY - CASINO	39
CONCORDIA - CASINO	54
FEDERACION - CASINO	42
GUALEGUAYCHU - CASINO	130
LA PAZ - CASINO	28
VICTORIA - CASINO	117

DOCH8 GAC CPR 002